

MENDOZA, **24 de noviembre del 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 27158/21 caratulado: *"Pedido adicional por carácter crítico de la función p/profesor Santiago Servera. FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud es para cumplir funciones en las asignaturas *"Instrumento A - B" CIEMU e "Instrumento I a IV" (Percusión)* de la Licenciatura en Música Popular y se fundamenta en la licencia por enfermedad profesional - (ART) del Titular Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. SERVERA se desempeña en los cargos de: . Ayudante de Primera con dedicación simple, efectivo, para cumplir funciones de Percusionista Acompañante en la asignatura **"Interpretación IV (Canto, Vientos, Percusión)"** y . Profesor Titular con dedicación simple, interino, para el dictado de la asignatura **"Música Popular Argentina I"** y **"Música Popular Argentina II"** de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales.

Que el Adicional por Función Crítica solicitado es compatible con la dedicación en que revista el Prof. SERVERA, lo mismo está contemplado en el artículo 12° de la Ord. N° 23/15-C.S., que establece que *"este Adicional será compatible con todas las dedicaciones establecidas"*.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un *"Adicional por Carácter Crítico de la Función"*, al Prof. Santiago SERVERA (Leg. N° 29.549 – CUIL N° 20-25353103-8) por la suma mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.161,25) para cumplir funciones en las asignaturas *"Instrumento A - B" CIEMU e "Instrumento I a IV" (Percusión)* de la Licenciatura en Música Popular en las Carreras Musicales, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

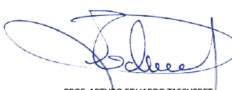
ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3° considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 615

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO